

ACUERDO DE PAGO POR DERECHO DE ADMISIÓN

En atención al Contrato de Vinculación por Afiliación suscrito el 08 de JULIO DE 2022, entre la empresa de transporte ASIA TRANSPORTADORA S.A.S., con Nit: 811.007.864-0 y el Señor(a) **HECTOR WILLIAM BUITRAGO HENAO** cc 71213084 en calidad de PROPIETARIO del automotor con placas STY 939, tipo MICROBUS modelo 2011 y conforme con la CLÁUSULA VIGÉSIMA del contrato, por el cual se establece como tarifa por el derecho de admisión en valor de \$500.000 (QUINIENTOS MIL de pesos), como reconocimiento económico para ingresar el automotor antes mencionado, a la capacidad transportadora de la empresa por primera vez, se llega al siguiente acuerdo:

En caso tal de que Él PROPIETARIO, no cuenta con la posibilidad de cancelar el 100% del valor del derecho de admisión con la suscripción del Contrato de Vinculación.

Por el derecho de admisión el PROPIETARIO, pagará de la siguiente forma:

En (10) cuotas por un valor mensual de \$50.000, el cual deberá ser pagado dentro de los 10 días de cada mes.

En caso que el automotor esté operando en uno de los contratos que asigne la empresa y se generen obligaciones a favor del PROPIETARIO, autoriza que se haga el descuento de forma directa por parte de la empresa.

El derecho de admisión no genera derechos adquiridos frente a la Capacidad Transportadora de la empresa, por tanto, la venta del automotor genera la obligación de cancelar el 100% de forma anticipada, el cual se cobrará o descontará en su totalidad según el caso.

De igual forma, se aclara que el derecho de admisión difiere de la cesión de derecho, esta obligación la debe asumir el Nuevo propietario, teniendo en cuenta que la empresa tiene reserva frente a la aceptación del nuevo propietario.

El presente acuerdo presta merito ejecutivo por tratarse de obligaciones, claras, expresas y exigibles.

El presente acuerdo se suscribe en la Ciudad de Medellín, a los 14 días del mes JULIO del año 2022

	Hector william Buitrago Henao
ANDRES LOAIZA	HECTOR WILLIAM BUITRAGO HENAO
71.741.505	71213084
R/L EMPRESA TRANSPORTE	PROPIETARIO (LOCATARIO)